



Constituir una asociación

Guía paso a paso

1 Comprobar que cumples los requisitos 

- Mínimo de 3 integrantes + sin ánimo de lucro
- Tener un objetivo social común
- Decidir el ámbito en el que operará (nacional, comunitario...)

Si el fin de tu asociación es lucrativo debes crear una **SOCIEDAD** 

2 Documentación necesaria

ESTATUTOS
Reglas básicas sobre el funcionamiento de la asociación

ACTA FUNDACIONAL

- Identificación de los promotores,
- Denominación y aportaciones iniciales si las hubiera
- Órgano provisional de gobierno

3 Registro 

- Autonómico o Nacional dependiendo de nuestro ámbito de operación
- Solicitud de Inscripción firmada según el modelo del registro
- 2 copias del Acta Fundacional y de los estatutos firmados por los promotores
- Pago de las tasas derivadas del registro



4 Contestación

- El registro tiene 3 meses de plazo para contestar
- Si no hay respuesta se entiende estimada la solicitud

5 Disolución

- Se celebrará una asamblea donde se aporta el acta con la decisión de liquidar y disolver la asociación. Luego la Junta nombrará a dos liquidadores, aparte del presidente y el tesorero y se realizara la liquidación.
- Se debe inscribir la solicitud en el Registro de inscripciones.

LINKS RELEVANTES



Modelos de acta fundacional: <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/s>

Modelos de estatutos: [modelos de estatutos](#)

Consulta el fichero de denominaciones: [fichero](#)

+ info: [Ley de Asociaciones](#)



VENTAJAS FISCALES

IAE --> Las asociaciones gozan de exención en este impuesto durante los dos primeros años de actividad y, posteriormente, siempre que el importe neto de la cifra de negocios no supere el millón de euros.

IVA --> Las asociaciones están obligadas, en todo caso, al pago del impuesto en las compras que lleven a efecto. Para operaciones no exentas, tiene obligación de repercutir el IVA correspondiente e ingresarlo en Hacienda, pudiendo desgravar de esta cantidad el IVA soportado.

IS--> Todas las asociaciones sin ánimo de lucro están sujetas a este impuesto, que grava los beneficios obtenidos anualmente por la entidad, si bien gozan todas ellas de una exención parcial. Depende de la posible declaración de utilidad pública de la asociación.